



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

50
sf

Verónica Martínez García, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 8, numeral 1, fracción I del artículo 163, 164 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27; se adiciona una fracción XXVII al artículo 79; se reforma el primer párrafo y fracción I del artículo 82; se reforma el inciso d) de la fracción III del artículo 151, todos los preceptos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los animales de compañía son aquellos animales que habitualmente conviven, e incluso cohabitan con el ser humano, el cual no es obligado a trabajar, ni debe ser sometido a actividades lucrativas o destinado para consumo humano, sino que, por el contrario, se le proporciona afecto y los cuidados necesarios para garantizar su bienestar, como parte de la tenencia responsable de ellos. Entre los animales que entran en esta clasificación podemos observar a los perros, gatos, peces, aves y algunos roedores.

Aunque tradicionalmente, los animales que nuestra sociedad ha adoptado para convivir en familia, son los perros y gatos, aunque no por ello se excluyen a otras especies.

Paradójicamente, esa preferencia por convivir con perros y gatos, también ha propiciado excesos y abusos en contra de estas especies, derivado de la irresponsabilidad, indiferencia e intereses de quienes los han adoptado, al descuidarlos y comprometer su integridad e incluso su vida.

Desafortunadamente, la presencia de perros y gatos en las calles de nuestro país es un problema que ha perdido el control y silenciosamente ha avanzado, debido a que no existe un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno que permita prevenirlo, combatirlo y abatirlo paulatinamente, sin que ello implique dejar de darle un trato digno.



Verónica Martínez García

Senadora de la República

La sobrepoblación de estos animales va acompañada del maltrato que sufren de diferentes formas, ya sea que se encuentren en la calle o en algún hogar bajo condiciones inadecuadas, por lo que no hay una tenencia responsable de los animales de compañía, que como seres vivos también requieren bienestar y satisfacer necesidades físicas y emocionales mínimas.

La tenencia responsable de los animales son aquellas obligaciones que adquiere una persona o una familia al incorporar a su hogar a algún animal de compañía, proporcionándole cuidados, protección y consideración para su bienestar; al respecto, cuenta con 5 ejes que deben satisfacerse para que la tenencia responsable se cumpla, mismos que son los siguientes:

- Bienestar animal;
- Cuidados de los animales (Limpieza, instalaciones adecuadas y espacios vitales para cada animal, calendarios de vacunas y desparasitación, visitas periódicas al MVZ, esterilización y salud sexual en animales sanos de raza pura calificados para reproducción, nutrición, métodos de contención seguros en los paseos y transporte);
- Identificación de los animales;
- Control de la población; y
- Educación de la ciudadanía.¹

Al respecto, el Centro de Educación en Bienestar de Animales de Producción (FAWEC por sus siglas en inglés) señala que el bienestar animal es “el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el

¹ Información proporcionada en el Foro “*Por los derechos de los animales*” celebrado en el Senado de la República el 23 de octubre de 2019.



Verónica Martínez García Senadora de la República

miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie.”²

El artículo 3.7.1.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal, señala que el bienestar animal cuenta con 5 ejes que deberán ser cubiertos para brindarles un nivel de vida digno a los animales de compañía, por lo que deben considerarse los siguientes:

- ❑ Vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición;
- ❑ Libre de temor y de angustia;
- ❑ Libre de molestias físicas y térmicas;
- ❑ Libre de dolor, de lesión y de enfermedad; y
- ❑ Libre de manifestar un comportamiento natural.³

Dicha problemática, también ha generado el riesgo latente de que la población sufra ataques por parte de estos animales, principalmente por mordeduras de perros, como una forma de defensa ante los constantes maltratos sufridos, o bien, impulsados por algún padecimiento transmisible a las personas, por lo que resulta indispensable atender estas circunstancias desde varios frentes.

Al mismo tiempo, la transmisión de zoonosis (*son aquellas enfermedades de los animales que pueden contagiadas a las personas por la convivencia cotidiana*), es tan sólo una de las caras del problema salud pública generado por esta problemática, ya que al haber sobrepoblación de estas especies en las calles, también existirá un exceso de heces fecales, las que al pulverizarse se esparcen

² Consultado el 30 de noviembre de 2020... <https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal> ... “De acuerdo con el denominado principio de las cinco libertades, el bienestar de un animal queda garantizado cuando se cumplen los cinco requisitos siguientes (FAWC, 1992; 1993): 1. El animal no sufre sed, hambre ni malnutrición, porque tiene acceso a agua de bebida y se le suministra una dieta adecuada a sus necesidades; 2. El animal no sufre estrés físico ni térmico, porque se le proporciona un ambiente adecuado, incluyendo refugio frente a las inclemencias climáticas y un área de descanso cómoda; 3. El animal no sufre dolor, lesiones ni enfermedades, gracias a una prevención adecuada y/o a un diagnóstico y tratamiento rápidos; 4. El animal es capaz de mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta, porque se le proporciona el espacio necesario y las instalaciones adecuadas, y se aloja en compañía de otros individuos de su especie; 5. El animal no experimenta miedo ni distrés, porque se garantizan las condiciones necesarias para evitar el sufrimiento mental.”

³ Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal, 15ª Edición, 2006, página 441, consultado el 30 de noviembre de 2020 en <https://www.oie.int/doc/ged/D6435.PDF>



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

en el ambiente, produciendo infecciones en los ojos como la conjuntivitis o infecciones gastrointestinales por consumir alimentos contaminados, además de otras enfermedades que se pueden transmitir al tener contacto directo con animales enfermos.

Como ya se ha mencionado, esta problemática tiene gran parte de su origen en la falta de responsabilidad y conciencia de las personas, quienes al tener a su cargo a animales de compañía, permiten y hasta realizan su reproducción indiscriminada, lo que da lugar al nacimiento descontrolado cachorros, que a corto y mediano plazo es uno de los factores que propiciará tal sobrepoblación de animales, colocando a estos en condiciones de sufrimiento y vulnerabilidad por no satisfacer sus necesidades primarias.⁴

Desafortunadamente, hay casos en los que reproducción de los animales de compañía se vuelve una práctica con la que algunas personas generan recursos económicos, al grado de tener estructurados criaderos y propiciar la comercialización de animales a diferentes niveles, incluso en centros comerciales.

Según datos de Boehringer Ingelheim Animal Health, una importante farmacéutica alemana, señala entre otros aspectos, que México ocupa el tercer lugar en América Latina en lo que hace a maltrato animal; que el 70% de perros que hay en nuestro país viven en la calle; la población animal que se encuentra en dichas condiciones anualmente crece en un 20%; 8 de cada 10 perros que nacen en estas camadas, mueren durante su primer año de vida; anualmente son abandonados más de medio millón de caninos.⁵

De acuerdo a las cifras obtenidas en el censo de INEGI realizado en 2016, se afirma que en México hay aproximadamente 18 millones de perros, de los cuales

⁴ TEJEDA PEREA ALBERTO, *Bienestar en animales de compañía*, en Compendio de Trabajos Presentados en el 7º Simposio Internacional de Bienestar Animal y 2º de Bioética y Etología Animal, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Veracruzana, agosto de 2018, página 67... *“En México y en algunos países en desarrollo, la sobrepoblación canina se ha transformado en un problema de salud pública. En nuestro país el control de la población canina se ha basado en el control de la rabia canina, entre otras enfermedades potencialmente transmisibles. Sin embargo, los daños por lesiones debido a ataques de perros tanto a personas como a animales de granja, es en la actualidad una preocupación que se suma al establecer campañas de esterilización masivas y de forma gratuita, además de los programas de control de perros callejeros.”*

⁵ Consultado el 30 de noviembre de 2020... https://www.boehringer-ingelheim.mx/sites/mx/files/documents/inografia_perrito_callejero.pdf



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

solo el 30% tiene propietario y el resto vive en la calle, lo que es ocasionado por el abandono o por el nacimiento de crías de aquellos perros que se encuentran en dicha condición, tal como se ha referido en anteriores párrafos.⁶ Se estima que en 2018 la cifra de perros en situación de abandono se haya incrementado a más de 30 millones.

En dichos términos se puede advertir una gran problemática de salud pública que debe resolverse dándoles un trato digno a dichos animales y a través de medidas y políticas públicas de carácter integral que contribuyan a ello, implementando campañas permanentes de esterilización, la difusión de la adopción de mascotas como parte de la construcción de una cultura y concientización sobre el bienestar animal, lo que permitirá combatir la venta indiscriminada de crías y su reproducción sin control, así como también buscarles un resguardo, atención médica y colocación paulatina para estos animales en algún hogar o albergue.

Desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos realizados por las instituciones de salud, como lo ha llegado a realizar el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)⁷ con algunas campañas de prevención de zoonosis y esterilización, no ha sido posible combatir eficazmente la problemática, puesto que los alcances de sus acciones han sido limitados al no haber un trabajo coordinado con los gobiernos estatales y municipales, por lo que los avances obtenidos se ven diluidos en poco tiempo.

En algunos centros de control animal, lo cual es una facultad municipal, se ha optado por capturar a esos animales callejeros y sacrificarlos, lo cual no es una forma ética de solucionar la problemática, más cuando se realiza bajo circunstancias de sufrimiento, dolor y estrés de esos perros o gatos.

Al no haber medidas o políticas públicas que sean eficaces y permanentes, el problema sigue creciendo y no se resuelve, por lo que resulta necesario reforzar y

⁶ Consultado el 30 de noviembre de 2020... <https://www.excelsior.com.mx/multimedia/2016/06/27/1101378>

⁷ Consultado el 30 de noviembre de 2020... <https://www.gob.mx/salud/%7Ccenaprece/que-hacemos...> "El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud responsable de conducir e implementar a nivel nacional 18 programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana", entre los cuales no se encuentra la prevención de zoonosis y esterilización canina y felina.



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

complementar el trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, las cuales pueden auxiliar y convertirse en instrumentos que permitan contribuir a la solución de dicha problemática.

La intervención de las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, al contribuir en la solución de las problemáticas de los diferentes grupos vulnerables, genera una gran empatía entre el resto de la sociedad, siendo capaces de sumar adeptos y un apoyo generalizado, sobre todo porque su apoyo es desinteresado y puede modificar favorablemente la calidad de vida de los beneficiarios, sólo que desafortunadamente en muchas de las ocasiones, este tipo de organizaciones carecen de recursos económicos suficientes para el cumplimiento de su objeto social, por lo que el alcance en sus resultados puede ser limitado.

Una organización de la sociedad civil, que tiene como objeto social el bienestar y protección animal, tiene importantes necesidades para lograr resultados, ya que requieren de la infraestructura adecuada para albergar a animales de compañía que se encuentren en situación de abandono, contar con una colaboración permanente de médicos veterinarios, adquisición de alimento y medicamento suficiente, contar con los instrumentos tecnológicos mínimos para la difusión de las diferentes campañas que permitan enfrentar y reducir la problemática, algún medio de transporte idóneo para el cumplimiento de su objeto social, entre otros aspectos, por lo que de no contar con todo este equipamiento, el alcance de su trabajo será muy corto.

En ese sentido, para ser más gráfica esta situación, se tomará como referencia los gastos realizados por “Amor por los Animales, A.C.”, organización que se encuentra en Torreón, Coahuila de Zaragoza, y actualmente cuenta con un albergue con capacidad para resguardar 120 perros, misma que se encuentra al tope. Dichos gastos son los siguientes:

Concepto	Monto
Sueldos de 2 empleados	\$7,200.00 por persona al mes
Honorarios Médico Veterinario	\$35,000.00 mensuales



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

Alimento	3 toneladas mensuales <input type="checkbox"/> \$348.00 por bulto con 25 kilos de marca promedio <input type="checkbox"/> \$530.00 por bulto con 25 kilos premium para cachorros
Cirugía de esterilización, medicamentos, vacunas y desparasitación	\$500.00 en promedio, pero el costo final dependerá del peso y tamaño del perro
Costo de infraestructura actual del albergue	Entre \$450,000.00 y \$600,000.00

Es importante mencionar que los gastos a que se hace referencia en el anterior cuadro son sufragados totalmente por recursos económicos de los integrantes de esta organización de la sociedad civil, ya que no recibe ningún apoyo por parte de alguna empresa o institución gubernamental.

En la mayoría de las ocasiones, este tipo de organizaciones tiene una procuración de fondos muy débil u ocasional, por ello su trabajo puede resultar muy limitado e incluso desarticulado.

Por ese motivo es que requieren del apoyo que puedan brindar aquellas empresas socialmente responsables, pertenecientes al cuarto sector, con la finalidad de ser dotadas de los recursos materiales y económicos necesarios, no solo para el cumplimiento de su objeto social, sino también para obtener los mejores resultados en lo que hace a la protección y bienestar animal de los animales de compañía que se encuentren en situación de abandono en las calles, lo que sin lugar a dudas incidirá en la salud pública .

Resulta indispensable que las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto social la protección y bienestar animal sean incorporados al catálogo de organizaciones que pueden recibir donativos deducibles de impuestos previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, para reducir y abatir paulatinamente la problemática en comento.



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

Siempre será de gran importancia que como legisladores respaldemos a la ciudadanía en la resolución de problemáticas como la narrada, creando las condiciones para que las dependencias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, se coordinen para brindarles un trato digno a los animales de compañía en situación de abandono en las calles, así como para trabajar en una reducción paulatina de estas circunstancias a través de diversas acciones que puedan implementar, lo cual será posible solo en la medida que dichas organizaciones cuenten con capacidad económica y financiamiento suficiente para ello, derivado de los donativos que reciban de la iniciativa privada, lo cual es muy loable.

Al existir un trabajo coordinado de los 3 órdenes de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil que permita disminuir la sobrepoblación de animales de compañía en las calles, así como de controlar la reproducción de estos, se contribuirá a evitar la transmisión de zoonosis y el esparcimiento en el ambiente de las heces fecales, lo que sin lugar a dudas mejorará la salud pública de los mexicanos al haber menos factores que generen enfermedades, además de que se reducirán los riesgos de sufrir algún ataque por parte de estos animales en los espacios públicos.

De acuerdo a lo anterior, si eventualmente es aprobada esta propuesta, será posible darle cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sustentable 5, meta 3.9 de la Agenda 2030⁸, relativos a la *Salud y Bienestar*, mismo que a la letra dice lo siguiente:

⁸ El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “*Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible y 169 metas, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030, dichos objetivos son los siguientes: 1. Fin de la pobreza. 2. Hambre cero. 3. Salud y bienestar. 4. Educación de calidad. 5. Igualdad de género. 6. Agua limpia y saneamiento. 7. Energía asequible y no contaminante. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 9. Industria, innovación e infraestructura. 10. Reducción de las desigualdades. 11. Ciudades y comunidades sostenibles. 12. Producción y consumo responsable. 13. Acción por el clima. 14. Vida submarina. 15. Vida de ecosistemas terrestres. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianzas para lograr los objetivos.



Verónica Martínez García
Senadora de la República

“Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.”

Simultáneamente a ello, también es posible avanzar en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sustentable 11, meta 11.7, relativos a *Ciudades y Comunidades Sostenibles*, mismo que a la letra dice:

“Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.”

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27; se adiciona una fracción XXVII al artículo 79; se reforma el primer párrafo y fracción I del artículo 82; se reforma el inciso d) de la fracción III del artículo 151, todos los preceptos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 27. ...

I. ...

a) a c)

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y XXVII del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.

e) a f)

II a XXII. ...

Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

I. a XXVI. ...

XXVII. Las sociedades o asociaciones civiles constituidas sin fines de lucro, que tengan por objeto social la protección y bienestar animal de aquellos animales de compañía que se encuentren en situación de abandono y en riesgo



Verónica Martínez García
Senadora de la República

permanente, para darles las condiciones adecuadas que permitan que su calidad de vida mejore.

Por animales de compañía debemos entender a aquellas especies que conviven habitualmente con el ser humano, las cuales no son destinadas a la realización de actividades lucrativas o para consumo humano, sino que al contrario, se les debe proporcionar las condiciones necesarias para garantizar su bienestar, como parte de la tenencia responsable que debe haber sobre ellos.

Artículo 82. Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.

- I. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, una parte sustancial de sus ingresos la reciban de fondos proporcionados por la Federación, entidades federativas o municipios, de donativos o de aquellos ingresos derivados de la realización de su objeto social. Tratándose de aquellas entidades a cuyo favor se emita una autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, además de cumplir con lo anterior, no podrán recibir ingresos en cantidades excesivas por concepto de arrendamiento, intereses, dividendos o regalías o por actividades no relacionadas con su objeto social.

II. a IX..."

Artículo 151. ...

I a II. ...

III....

a) a c). ...

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.

e) a f)

IV a VIII. ...

...



Verónica Martínez García
Senadora de la República

...

...

...”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, a 30 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE